

Belén, 19 de enero del 2026

**OFICIO N° 071-2026-GRL-GR-GGR**

Señora:

**Ana Zadith Zegarra Saboya**

Congresista de la República

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización,  
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre – Psj. Simón Bolívar s/n

Cercado de Lima, Lima

Presente.-

Asunto : **Remite Opinión Técnica Legal respecto al Proyecto de Ley N° 13530/2025-CR.**

Referencia : **OFICIO N° 1557-2025-2026-CDRGLMGE-CR**

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente y asimismo en atención al documento de la referencia, remitirle el Oficio N° 022-2026-GRL-GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en el que da a conocer su Opinión Técnica Legal respecto al Proyecto de Ley N° 13530/2025-CR, informe que se hace llegar a su para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial deferencia.

Atentamente,



Gobierno Regional de Loreto

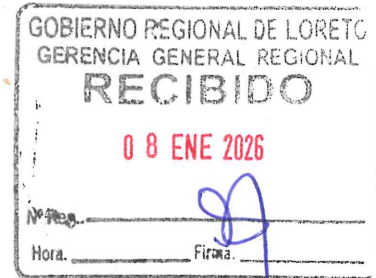
*u. l. o. p.*  
Abog. Víctor López Orihuela  
Gerente General Regional

VFLO/cavv.  
C.c.:  
Archivo.  
Reg. 49961

Belén, 08 de enero del 2026

OFICIO N° **022** -2026- GRL-GRDE

Econ.  
**William Pablo Soria Ruiz**  
Gerente General Regional  
**Presente.** -



**Asunto :** Remito Opinión Técnica sobre propósito del Proyecto de Ley N° 13530/2025-CR

**Referencia:** Informe N° 002-2026-GRL-GGR-GRDE/CMGR  
Memorando Múltiple N° 002-2026-GRL-GGR

Por el presente me dirijo a usted, para expresarle mi cordial saludo, y en atención a los documentos de la referencia, remito Opinión Técnica sobre propósitos del Proyecto de Ley N° 13530/2025-CR, a fin de que tome conocimiento la conclusión y recomendación del Informe en mención, y que su despacho disponga los tramites correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar las muestras de mi especial consideración.

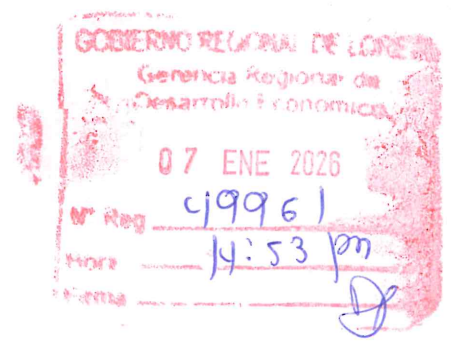
Atentamente,



Copia  
Archivo (3)

Reg. N° **49961**

JSHT /sibel



**INFORME N° 002 -2026-GRL-GGR-GRDE/CMGR**

**Para.** : Eco. Javier Shupingahua Tangoa  
Gerente Regional de Desarrollo Económico

**De** : Ing. Carlos Miguel García Ramírez  
Planificador III- GOREL

**Asunto** : **Opinión técnica sobre Proyecto de Ley N° 13530/2025-CR**

**Referencia** **Memorando Múltiple N° 002-2026-GRL-GGR**

**Fecha** : Iquitos, 07 de enero del 2025.

=====

Por el presente me dirijo a usted, y en atención al documento de la referencia, remitir informe técnico relacionado con el propósito y alcances del Proyecto de Ley N° 13530/2025-CR “Que declara de interés nacional y de necesidad pública, la creación del departamento de Alto Amazonas”. El Informe se presenta según detalle

9

**I.- ANTECEDENTES**

- Con Oficio N° 1557-2025-2026-CDRGL-MGE-CR del 29 de diciembre el año 2025, la Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Regionales y Modernización de la Gestión del Estado, presenta a la Gobernación Regional de Loreto para opinión técnica y legal el Proyecto de Ley N° 13530/2025-CR “Que declara de interés nacional y de necesidad pública, la creación del departamento de Alto Amazonas
- Con Memorando **Múltiple N° 002-2026-GRL-GGR** del 06 de enero 2026, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, solicita opinión técnica legal del Proyecto de Ley N° 13530/2025-CR “Que declara de interés nacional y de necesidad pública, la creación del departamento de Alto Amazonas
- Con proveído N° 499961 la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, deriva el documento al suscrito para su atención.

**II.- OBJETO DEL INFORME Y DEL PROYECTO DE LEY N° 12281/2025-CR**

- El presente Informe, tiene como propósito analizar y emitir un **informe técnico** del PL N° 13530/2025-CR “Que declara de interés nacional y de necesidad pública, la creación del departamento de Alto Amazonas
- El Proyecto de Ley 13530/2025-CR tiene como propósito central, declarar de interés nacional y de necesidad pública, la creación del departamento de Alto Amazonas

### III.- JUSTIFICACION Y/O SUSTENTO DEL PL 13530/2025-CR "QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PUBLICA, LA CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ALTO AMAZONAS

El Proyecto de Ley N° 13530/2025-CR "Que declara de interés nacional y de necesidad publica, la creación del departamento de Alto Amazonas. presenta dada a la Gobernación de Loreto, se sustenta o se justifica en la **Centralización administrativa** del Gobierno Regional de Loreto que trae como consecuencia brechas significativas en infraestructura, salud, educación, conectividad y gestión pública en el espacio territorial propuesto para el "departamento de Alto Amazonas "

### VI.- PARAMETROS INSTITUCIONALES, SOCIALES, ECONOMICOS Y AMBIENTTALES DE EVALUACION Y POSIBLES RESULTADOS A CONSIDERAR

- Las brechas de infraestructura, salud, educación, conectividad vial, energética, digital y las de gestión pública, no solo están presentes en espacio territorial del propuesto "Departamento de Alto amazonas" si no en el gran espacio territorial del departamento y/o región de Loreto. Por espacio de 02 lustros la Regional Loreto se encuentra en los últimos o en el último lugar según el índice de competitividad regional. En este mismo sentido debemos considerar o tener presente que La Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas que tiene alcance funcional el espacio territorial propuesto para el "Departamento de Alto Amazonas", es una **Unidad Ejecutora del Gobierno Regional** de Loreto, por lo tanto, goza de cierta autonomía administrativa y financiera para promover e implementar proyectos de interés provincial que reduzca graduablemente las brechas mencionadas.

El desmembramiento de la Provincia de Alto Amazonas del Departamento de Loreto, creando el Departamento de Alto Amazonas traerá como consecuencia una serie de efectos económicos, sociales, ambientales e institucionales que a continuación se mencionan

- **Debilitamiento económico y administrativo de Loreto:**
  - **Pérdida de recursos.** - Loreto perdería una parte significativa de su territorio, recursos naturales (forestales, potencialmente hidrocarburos, biodiversidad) e ingresos fiscales por canon o regalías.
  - **Desarticulación de planes.** Los proyectos de desarrollo e infraestructura regional (viales, hidrovías, conectividad) planificados para un territorio integral podrían truncarse
  - **Reducción de peso político.** - Un Loreto más pequeño tendría menos influencia en las negociaciones con el gobierno central y en la asignación del presupuesto nacional
- **Altos costos iniciales de operación y de carga fiscal**
  - **Creación de una nueva burocracia:** Implicaría establecer desde cero un gobierno regional completo (consejo, gerencias, oficinas), un sistema judicial, instituciones descentralizadas (salud, educación, agricultura), lo cual requiere una inversión enorme
  - **Inviabilidad económica inicial:** Es probable que los ingresos propios de la nueva región (Alto Amazonas) sean insuficientes para cubrir los gastos de funcionamiento,

dependiendo por años de transferencias del gobierno central que podrían no materializarse en la magnitud necesaria

- **Duplicidad de funciones:** Se crearían estructuras paralelas a las ya existentes en Loreto, lo que a nivel nacional significa ineficiencia en el uso de recursos públicos

- **Falta de capacidad Institucional y capital humano**

- **Escasez de profesionales calificados:** La nueva región y/o departamento necesitaría cuadros técnicos y profesionales en gestión pública, planeamiento, finanzas, etc., que podrían ser difíciles de reclutar localmente o costosos de atraer.
- **Riesgo de mala gestión y corrupción:** Partir de cero en un contexto de recursos limitados y alta expectativa aumenta el riesgo de malas prácticas, inexperiencia y corrupción, perjudicando el desarrollo real

- **Posibles Conflictos y desequilibrios internos**

- **Conflictos limítrofes:** El proceso de demarcación exacta de los límites con Loreto podría ser fuente de prolongados conflictos interregionales.
- **Desatención durante la transición:** El largo proceso de organización (que puede tomar décadas, como se ha visto en otros casos) dejaría en un limbo la provisión de servicios a la población

- **Fragmentación de la identidad y gestión amazónica**

- **Debilitamiento de la visión integral de la Amazonía:** Loreto, como departamento grande, tiene más fuerza para impulsar agendas comunes amazónicas (como defensa ambiental, políticas indígenas, cambio climático). Una división fragmenta esa voz.
- **Problemas transfronterizos:** Retos como la deforestación, minería ilegal, tráfico de tierras y salud pública requieren una coordinación regional fuerte, que se complicaría con más actores gubernamentales.

- **Precedente y efecto domino.**

- **Fragmentación continua:** Si Alto Amazonas se separa, otras provincias de Loreto (como Ucayali, Mariscal Ramón Castilla, Datem del Marañón, etc.) podrían plantear lo mismo, llevando a una división o fragmentación excesiva de la Amazonía peruana, con regiones pequeñas y no viables

**V.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**

La Gerencia Regional de Desarrollo Economico, luego de analizar y plantear los diferentes aspectos del desarrollo territorial concluye que El Proyecto de Ley N° 13530/2025-CR "Que declara de interés nacional y de necesidad publica, la creación del departamento de Alto Amazonas, **no es viable** debido a que su implementación conlleva altos costos económicos, sociales y ambientales con riesgos de inestabilidad, y que no garantizan el desarrollo que anhela la población.

**Se recomienda:**

- Promover Una **descentralización efectiva con cuadros gerenciales de mayores capacidades y asignar mayor presupuesto** para la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas.
- Una **reforma profunda del gobierno regional de Loreto** para que atienda mejor a sus provincias alejadas

Se recomienda, además, opinión de la Sub Gerencia Regional de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Fronterizo de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial, referido a la propuesta legislativa en el marco de la normativa vigente sobre demarcación y organización territorial.

Es cuanto informo para su conocimiento y demás fines.

Atentamente

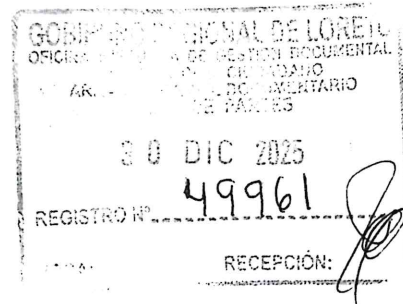


**Ing. Carlos Miguel García Ramírez**  
**Planificador III GRDE GOREL**

Lima, 29 de diciembre de 2025

**OFICIO N° 1557-2025-2026-CDRGLMGE-CR**

Señor  
**JORGE RENE CHAVEZ SILVANO**  
Gobernador Regional de Loreto  
Presente. -



De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, solicitar tenga a bien emitir opinión técnica legal sobre el Proyecto de Ley 13530/2025-CR, "Proyecto de ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del departamento de Alto Amazonas".

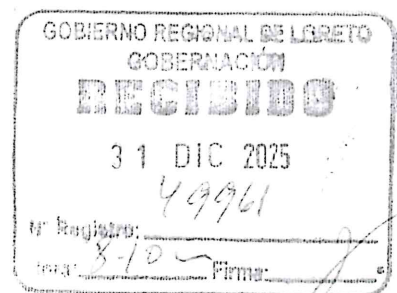
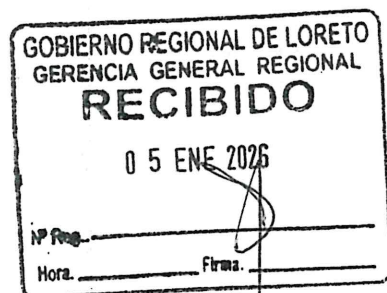
Este pedido se formula de acuerdo con el artículo 34° del Reglamento del Congreso de la República y el artículo 96° de la Constitución Política del Perú.

La iniciativa legislativa podrá ser consultada en el portal del Congreso de la República del Perú, en el siguiente enlace:

<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/13530>

Agradeciendo la atención prestada al presente, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
ZEGARRA SABOYA Ana Zadith  
FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 29/12/2025 12:00:10-0500

**ANA ZADITH ZEGARRA SABOYA**  
Presidenta  
Comisión de Descentralización, Regionalización,  
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado